

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15, Serie 2000-01**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 6, 8 y 9 de marzo de 2001.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Saúl González Gerena
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Nardén Jaime Espinosa
8. Hon. María N. Álvarez Márquez
9. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Ángel C. Cora Romero

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

lag

SELLO OFICIAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Humacao
Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Proyecto Núm. 13
Ordenanza Núm. 15

Serie 2000-2001

Presentada por: Hon. Pedro J. Cruz Cruz

“PARA SOLICITAR DEL SECRETARIO MUNICIPAL QUE ACTUALICE ANUALMENTE EL INVENTARIO DE LOS NEGOCIOS AMBULANTES EXISTENTES EN HUMACAO.”

Por Cuanto: En virtud de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1997-98, el Municipio de Humacao autoriza a varias personas a llevar a cabo sus actividades de venta en ciertas calles de la ciudad.

Por Cuanto: Los negocios ambulantes se han proliferado a través de todo el sector urbano del pueblo.

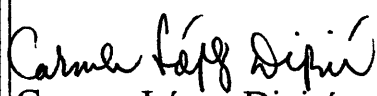
Por Cuanto: Lo anterior, además de violentar la pieza legislativa promulgada a esos efectos, ocasiona trastornos a los transeúntes y conductores.


Por Tanto: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Solicitar al Secretario Municipal actualizar anualmente los expedientes de los vendedores ambulantes situados en las calles del pueblo y enviar copia de los documentos a la Legislatura Municipal.

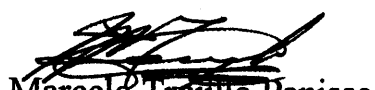
Sección 2: Enviar copia de esta Ordenanza al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse y al Secretario Municipal para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE MARZO DE 2001.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 15 DE MARZO DE 2001, Y FIRMADA POR MI EL 16 DE MARZO DE 2001.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde